

## **Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas**

**N° 004 -2020-INVERMET-OAF**

Lima, 25 de febrero de 2020

### **VISTOS:**

El Informe N° 226-2020-INVERMET-OAF-ALOG de fecha 24 de febrero de 2020, emitido por la Coordinadora de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, así como las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0170-2020 y 0172-2020, emitidas por la Oficina de Planificación y Presupuesto, respecto a la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones del Estado, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, mediante Resolución N° 003-2020-INVERMET-SGP de fecha 08 de enero de 2020, la Secretaría General Permanente aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, correspondiente al año 2020, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Memorando N° 091-2020-INVERMET-GP de fecha 18 de febrero de 2020, el Gerente de Proyectos remitió a la Oficina de Administración y Finanzas el requerimiento para la contratación de la ejecución de obra de los proyectos: i) Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque Gonzales Olaechea del Distrito de Lima – Provincia de Lima – Departamento de Lima, con CIU 2456295, y; ii) Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque Arias Schreiber del Distrito de Lima – Provincia de Lima – Departamento de Lima, con CIU 2456449;

Que, los referidos requerimientos cuentan con Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0170-2020 y 0172-2020, emitidas por la Oficina de Planificación y Presupuesto, por lo que corresponde incluirlos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del presente año fiscal, a fin que se gestione las correspondientes contrataciones a través de procedimientos de selección por Licitación Pública, los mismos que tendrán como referencia en el PAC los números **10** y **11**, y con los siguientes valores referenciales: i) S/ 3'946,660.37 (Tres millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta con 37/100 soles), respecto al proyecto “Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque Gonzales Olaechea del Distrito de Lima – Provincia de Lima – Departamento de Lima, con CIU 2456295”, y; ii) S/ 3'643,291.93 (Tres millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y uno con 93/100 soles), respecto al proyecto “Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque Arias Schreiber del Distrito de Lima – Provincia de Lima – Departamento de Lima, con CIU 2456449”;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (instrumento normativo que sistematiza las modificaciones incorporadas en la Ley N° 30225 por los Decretos Legislativos N° 1341 y 1444), en adelante el TUO de la Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; por otra parte, el numeral 15.3 de dicha norma precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 19 del TUO de la Ley, señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificación, en adelante el Reglamento, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, indicando que dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, en concordancia con lo referido en el considerando anterior, el numeral 7.6.1 del artículo 7 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; mientras que en su numeral 7.6.2 se estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, mediante Informe N° 226-2020-INVERMET-OAF-ALOG de fecha 24 de febrero de 2020, la Coordinadora de Logística recomienda gestionar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del INVERMET para el año 2020, a fin de incluir los procedimientos de selección consignados en el anexo adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades conferida en el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 002-2020-INVERMET-SGP, y con los vistos de la Coordinadora de Logística (quien ha sustentado las razones que justifican la modificación del PAC 2020) y del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (quien ha emitido las correspondientes Certificaciones de Crédito Presupuestario);

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones**

Aprobar la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2020, para incluir los procedimientos de selección señalados en el anexo adjunto, el cual forma parte de la presente resolución.



**Artículo Segundo.- Publicación**

Disponer que la Coordinadora de Logística realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente resolución y de su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión, así como en el Portal de Transparencia del INVERMET.



**Artículo Tercero.- Notificación**

Notifíquese para su conocimiento y fines correspondientes a la Secretaría General Permanente y la Oficina de Planificación y Presupuesto.



Regístrese y comuníquese.

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET  
CFC. ANALÍ YSABEL VÁSQUEZ MOTTA  
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas



### PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002002-FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

C) SIGLAS : INVERMET

F) PLIEGO : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

D) UNIDAD EJECUTORA : 500235

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : Resolucion N° 004 -2020-INVERMET-OAF

B) AÑO : 2020

E) RUC : 20164503060

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
10	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS		0 - NO		Contratación de la ejecución de la obra: Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque Gonzales Olaechea del Distrito de Lima - Provincia de Lima - Departamento de Lima con CUI 2456295	7214112800364494	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	3,946,660.37	15	01	01	98	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	AREA DE LOGISTICA		0 - SI
11	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS		0 - NO		Contratación de la ejecución de la obra: Mejoramiento de los servicios Recreativos del Parque Arias Schreiber del Distrito de Lima - Provincia de Lima - departamento de Lima con CUI 2456449.	7214112800364494	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	3,643,291.93	15	01	01	98	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	AREA DE LOGISTICA		0 - SI

(\*) La nomenclatura de la Fuente de Financiamiento es predeterminada por el OSCE

